



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

TERCERO.- El pago a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe de la aportación del Departamento requerirá, además de la documentación que se exige en las siguientes cláusulas y en los Anexos unidos al Convenio, la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

CUARTO.- El pago de la citada cantidad se hará una vez justificado el gasto en la forma establecida en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, con las particularidades establecidas en los siguientes apartados y en el Anexo que se une al presente Convenio.



QUINTO.- Junto a la presentación de la primera documentación justificativa, las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación suficiente que acredite su titularidad sobre el inmueble de donde se va a ejecutar la obra.



- Certificación en la que se acredite que el proyecto de obra ha sido producido por el Ayuntamiento o obtenido las correspondientes licencias.

- Proyecto de ejecución, que deberá estar visado y sellado por el Colegio

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LAS
HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE
CASPE PARA LA REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE SU
RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.**

En Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el **EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA**, Consejero de Bienestar Social y Trabajo, y las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe, representadas en este acto por su Superiora, **D.ª MARIA JESUS CORONADO SIERRA**, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe para la reforma y equipamiento de la Residencia de Personas Mayores de la que son titulares.

SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DE PESETAS. De dicha cantidad, el Departamento de Bienestar Social y Trabajo aportará, con cargo al Capítulo VII de sus Presupuestos para 1.994, la cantidad de **SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-Pts)** para la obra de reforma y equipamiento de dicha Residencia de Personas Mayores, debiendo aportar el resto, es decir, DOS MILLONES DE PESETAS, las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

Oficial correspondiente, salvo en aquellos supuestos en que se acredite que dicho visado no es obligatorio.

SEXTO.- Deberá situarse en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, según modelo que se une al Convenio, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón.

SEPTIMO.- El pago se efectuará previa presentación en el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo correspondiente de las certificaciones de obra realizadas conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo., y de las facturas correspondientes al equipamiento. De cada certificación de obra se abonará un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) de su importe, y de cada factura de equipamiento un cincuenta por ciento (50 %). Los documentos que deberán unirse a dichas certificaciones o facturas, así como la forma de las mismas, serán los establecidos en el Anexo que se une al presente Convenio.



Dichas certificaciones deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, y deberán ir acompañadas por un certificado que acredite la conformidad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe con la obra o equipamiento a la que se refiere la certificación o factura.



A la primera certificación deberá acompañarse copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario.

OCTAVO.- Cada una de las certificaciones que se presenten para justificar el gasto deberá acompañarse de una certificación, expedida a solicitud del interesado, del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo correspondiente, acreditativa de que se ha comprobado la realización de la parte de la obra a que se refiere la citada certificación. A la última justificación que se presente para justificar el pago total de la aportación del Departamento deberá unirse un Acta Notarial en que se haga constar el compromiso que asumen las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe de afectar durante un

período mínimo de quince años el edificio construido o reformado a la finalidad para la que se firmó el Convenio.

NOVENO.- La justificación del presente Convenio deberá hacerse antes del 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

DECIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA**, Consejero de Bienestar Social y Trabajo, y **D^a MARIA JESUS CORONADO SIERRA**, Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Caspe, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE BIENESTAR
SOCIAL Y TRABAJO**

**LA SUPERIORA DE LAS HERMANITAS
DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
DE CASPE**



Fdo. Antonio Calvo Lasierra



Fdo.: María Jesús Coronado Sierra

ANEXO I

CAPITULO VII

Toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores deberá presentarse, por TRIPLICADO EJEMPLAR, en el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo correspondiente.

DOCUMENTOS COMUNES

- 1.- Declaración de que la cuantía concedida se ha destinado al pago de los fines señalados en el Convenio.
- 2.- Escrito del Representante Legal de la Entidad solicitante, firmado y sellado, señalando número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde desea se ingrese en su momento la subvención concedida. Este documento deberá estar conformado por la Entidad Bancaria que corresponda.
- 3.- Certificado manifestando haber sido registrado en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía que aporta el Departamento.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA CONSTRUCCION

La entidad receptora de la Subvención deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente los siguientes documentos, siempre salvo que los mismos se encuentren ya en el Departamento:

- a)- La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.
- b)- El original o copia autenticada del contrato celebrado con el



adjudicatario.

c)- El documento que acredite la titularidad del solar o inmueble.

d)- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto municipal de obra.

2.- Primer pago y sucesivos:

a) La justificación se realizará con la presentación de la certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación que deberá ir firmada por el facultativo. Las certificaciones de obra deberán ajustarse al modelo que se une como Anexo, o, al menos, incluir los mismos datos incluidos en el mismo.

Asimismo se acreditará la instalación de un cartel, según el modelo adjunto, en el que se hará constar la participación de la Diputación General de Aragón, Departamento de Bienestar Social y Trabajo, en la realización de la obra.

b) Se hará constar en la certificación una diligencia con los siguientes datos: Empresa Constructora y núm. de Identificación Fiscal, firma del representante de la constructora y conformidad de la propiedad.

c) No serán subvencionables los gastos de honorarios de facultativos y visados correspondientes.

El último pago, cuando coincida con el final de obra, requiere la siguiente documentación:

Recibo del contratista justificativo de haber cobrado el importe correspondiente al porcentaje no cubierto por la subvención.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

b) Certificado del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, acreditando la efectiva ~~realización~~ realización de la obra y su conformidad sustancial con el proyecto.

c) Acta notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, y que así figurará en la Escritura Pública y Registro de la Propiedad, salvo autorización expresa del Consejero de Bienestar Social y Trabajo.

El certificado del Servicio Provincial al que se refieren los números anteriores deberá solicitarse por la Entidad subvencionada ante el Servicio Provincial correspondiente.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA EQUIPAMIENTO

- Certificado acreditativo de que se han incluido en el Inventario del centro para el que se destina, los bienes objeto de subvención, de que se ha realizado el suministro, y de que éste es conforme, cumpliéndose con ello la finalidad que motivó la solicitud.

- Factura de cada una de las casas suministradoras por duplicado y en su original. En las facturas figurarán los datos siguientes: Nombre de la empresa, número de identificación fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A. en su caso. Las facturas deberán ir firmadas y selladas, o acompañadas de documento acreditativo de que se ha realizado el pago (transferencia bancaria).

- Certificado del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, acreditando la efectividad del suministro y su conformidad con las facturas presentadas.



**CONSTRUCCION Y REFORMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES
Y CENTROS DE DÍA - CORPORACIONES LOCALES**

| ENTIDAD | CENTRO | PROVINCIA | IMPORTE |
|--------------------------------------|---------------|-----------|--------------------|
| Ayto. Ainsa - Sobrarbe | Residencia | Huesca | 2.575.000 ✓ |
| Ayto. Alcolea de Cinca | Centro de Día | Huesca | 21.000.000 ✓ |
| Ayto. Biescas.- Centro La Conchada | Residencia | Huesca | 2.150.000 ✓ |
| Ayto. Castejón de Sos | Residencia | Huesca | 3.525.000 ✓ |
| Ayto. Sariñena | Residencia | Huesca | 9.750.000 ✓ |
| Ayto. Tamarite de Litera | Centro de Día | Huesca | 22.500.000 ✓ |
| Fundación Municipal de Graus | Residencia | Huesca | 8.950.000 ✓ |
| Patronato Residencia Riosol - Monzón | Residencia | Huesca | 30.000.000 ✓ |
| Ayto. Andorra | Residencia | Teruel | 2.100.000 ✓ |
| Ayto. Gea de Albarracín | Centro de Día | Teruel | 7.500.000 ✓ |
| Ayto. Mas de las Matas | Residencia | Teruel | 17.250.000 ✓ |
| Ayto. Puebla de Híjar | Centro de Día | Teruel | 22.500.000 ✓ |
| Ayto. Rubielos de Mora | Centro de Día | Teruel | 11.250.000 ✓ |
| Ayto. Valderrobres | Residencia | Teruel | 3.000.000 ✓ |
| Ayto. Alfamen | Centro de Día | Zaragoza | 6.000.000 ✓ |
| Ayto. Ariza | Residencia | Zaragoza | 14.250.000 ✓ |
| Ayto. Ejea de los Caballeros | Centro de Día | Zaragoza | 12.000.000 ✓ |
| Ayto. El Burgo de Ebro | Centro de Día | Zaragoza | 12.000.000 ✓ |
| Ayto. Sos del Rey Católico | Centro de Día | Zaragoza | 10.500.000 ✓ |
| Cons. Municipal de La Almunia | Residencia | Zaragoza | 22.500.000 ✓ |
| Fundación Municipal Resid. Zuera | Residencia | Zaragoza | 1.700.000 ✓ |
| Total | | | 243.000.000 |

**CONSTRUCCION Y REFORMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO**

| ENTIDAD | PROVINCIA | IMPORTE |
|---|-----------|-------------------|
| Fundación Benéfica Particular Ntra. Sra. de la Merced | Huesca | 5.250.000 ✓ |
| Hnas. Ancianos Desamparados | Huesca | 2.250.000 ✓ |
| Hnos. Franciscanos Cruz Blanca | Huesca | 3.175.000 ✓ |
| Hnos. Franciscanos Cruz Blanca - Burbáguena | Teruel | 20.000.000 ✓ |
| Asociación San Sebastian - Mallén | Zaragoza | 4.050.000 ✓ |
| Fundación Hospital de Jesús - Ateca | Zaragoza | 5.250.000 ✓ |
| Hnas. Ancianos Desamparados - Caspe | Zaragoza | 6.000.000 ✓ |
| Hnas. Ancianos Desamparados - Epila | Zaragoza | 6.000.000 ✓ |
| Religiosos Camilos | Zaragoza | 1.500.000 ✓ |
| Residencia 3ª Edad Madre de Dios de Begoña | Zaragoza | 1.000.000 ✓ |
| Total | | 54.475.000 |

CG 310894/18

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 31 de agosto de 1994, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el texto del modelo de Convenio a suscribir entre el Departamento de Bienestar Social y Trabajo y las Corporaciones Locales o Instituciones sin fin de lucro cuya relación se acompaña a continuación de dicho texto, para la construcción, reforma, ampliación o equipamiento de residencias o centros de Día, para el ejercicio 1994. SEGUNDO.- Aprobar la firma de los citados Convenios, que supondrán un coste de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (297.475.000.- Ptas.) con cargo al Capítulo VII del programa 313.1 de los Presupuestos del Departamento de Bienestar Social y Trabajo para 1994. TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para la firma de dichos Convenios."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

